# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 9941.-

### VISTO:

El Expediente N° CD-018-G-2002; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Grupo de la Tercera Edad "Luz de Luna" solicita se imponga el nombre de "Francisca Rullán" a una plaza, barrio o calle de la ciudad de Neuquen.-

Que es importante brindar homenaje a la Señora Francisca Rullán por su vocación social en la comunidad.-

Que dentro de su labor social priorizó todas aquellas obras que accionaron por el bienestar de los chicos de la calle.-

Que puso en marcha el Hogar Ruca Hueney, donde se desarrolló como presidente de la cooperadora durante 16 años.-

Que dedicó 27 años de misión, junto a ex alumnos del Colegio Don Bosco, a las comunidades de los hermanos mapuches.-

Que toda su vida tuvo una vocación constante e interrumpida hacia los demás, tanto en nuestra capital como en el interior de la provincia.-

Que sería importante que lleve su nombre algún espacio del barrio La Sirena, ya que su gente es testigo de su constante trabajo solidario, de la abuela PACA y de la alegría que transmitió dentro del grupo de la tercera edad y en su paso por la vida.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 008/2004, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2004 del día 31 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2004, celebrada por el Cuerpo el 13 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE al espacio verde ubicado sobre calle Fray Luis -------Beltrán, entre Petróleo y José Nogara del barrio La Sirena, con el nombre de "Francisca Rullán – Abuela Paca", en homenaje a la labor desempeñada en distintas actividades sociales y comunitarias.-

de de l'activate de l'activate

## "Centenario de la Ciudad de Neuguén"

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ------colocará en el mencionado espacio verde el cartel indicativo.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-018-G-2002).-

ES COPIA:  omm  Control of Remark  Control of Rem	FDO: BURGOS TRONCOSO
Ordenanza Municipal Nº. Promulgada por Secreto Expte Nº CD-018-6 Obs.:	1.º 0421 1200 4

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1463

Fecha: 14 1 05 1 04